

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ATACO-TOLIMA

Ataco, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicación del Proceso: 73-067-40-89-001-2018-00035-00

Como quiera que se ha inscrito el embargo sobre el bien inmueble identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 355-55931, tal como consta a folios 15 al 17 del cuaderno 2, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 601 del Código General del Proceso,

RESUELVE:

PRIMERO. ORDENAR el secuestro del bien inmueble rural denominado “LA BANANERA” ubicado en la vereda BUENAVISTA, identificado con folio de matrícula inmobiliaria N °355-55931 de este municipio.

SEGUNDO. Comisionar para la práctica de esta diligencia con amplias facultades al señor Inspector de Policía de este Municipio, con facultad para nombrar y posesionar al secuestro. Líbrese el Despacho comisorio con los insertos de Ley.

NOTIFIQUESE;

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Sandra Patricia Flórez Váquiro'.

SANDRA PATRICIA FLÓREZ VÁQUIRO
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. NOTIFICACION POR ESTADO. Ataco Tolima, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022). Por anotación en el estado **Nº070**, se notifica por estado el auto que antecede. – Inhábiles No-.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Angélica Milena Naranjo Arciniegas'.

ANGÉLICA MILENA NARANJO ARCINIEGAS
SECRETARIA